



Municipalidad Distrital de CHANGUILLO

DL. N° 10165 – Del 12 de enero de 1945

Primera Gesta Libertadora del Perú



ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2021-MDCH

Changuillo, 22 de Setiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

POR CUANTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019 de fecha 21 de Setiembre del 2021, se trata la propuesta de Ordenanza para la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO 2021 - 2022, "PROGRAMA EDUCCA – CHANGUILLO".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; asimismo el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueba la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, de fecha 31 de diciembre del 2018, el Ministerio del Ambiente aprueba el "Instructivo para elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA", programa a implementar por los gobiernos locales, que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones, ello con el objeto de facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal; en cuyo contexto normativo y lineamientos la División de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Changuillo presenta la propuesta de Ordenanza para la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA 2020 - 2022, "PROGRAMA EDUCCA - LA MOLINA", mediante INFORME N° 007-2021-DMA/MDCH de fecha 16 de Setiembre del 2021, como producto de las reuniones y coordinaciones virtuales con la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental del Ministerio del Ambiente.

Que, mediante el INFORME N° 012-2021-MDCH-AL/EICP, de fecha 17 de Setiembre del 2021, la Oficina de Asesoría Legal señala que procede la aprobación por el Concejo Municipal, de la Municipalidad Distrital de Changuillo, del proyecto de Ordenanza del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de

"Si Changuillo deseas conocer, su delicioso Pallar debes comer"

Calle Manuel Rojas s/n. – Nazca – Dpto. Ica - 056-812021 / 056-830318 / Cel. 96279638



Municipalidad Distrital de CHANGUILLO

DL. N° 10165 – Del 12 de enero de 1945

Primera Gesta Libertadora del Perú



Changuillo 2021 - 2023", conforme a sus funciones y atribuciones, contenidas en el artículo 9º numerales 7), 8) y 35) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordantes con los artículos 40º y 82º numeral 13) del mismo cuerpo normativo, con excepción de la pre publicación conforme a lo señalado en el subnumeral 3.2 del numeral 3 del artículo 14º del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS; siendo que el proyecto de Ordenanza se enmarca dentro de las competencias locales de municipalidad distrital, y se desarrolla en concordancia con el marco normativo nacional, programa que se encuentra enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos, en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo, favoreciendo la materialización del objetivo estratégico vinculado a la mejora de la calidad ambiental de la ciudad, y complementando las acciones estratégicas de competencia municipal.

Estando a lo expuesto, de acuerdo a lo establecido en las normas descritas y a los informes técnico y legal emitidos por las unidades de organización competentes, y su aprobación por el Concejo Municipal, corresponde aprobar el proyecto del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CHANGUILLO 2021 - 2022, "PROGRAMA EDUCCA - CHANGUILLO";

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9º numerales 7), 8) y 35), 39º, 40º, 44º y 82º numeral 13) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo presentes se aprobó la siguiente:

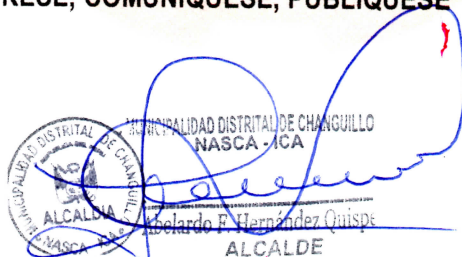
ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO 2021- 2022, "PROGRAMA EDUCCA - CHANGUILLO"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO 2021 - 2022, "PROGRAMA EDUCCA - CHANGUILLO", instrumento de planificación y gestión que forma parte de la presente Ordenanza, y cuyo texto íntegro está compuesto por XI Capítulos a ser publicado en la sede institucional de la Municipalidad Distrital de Changuillo, y demás medios de difusión poblacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la División de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Changuillo elaborar el PLAN DE TRABAJO ANUAL del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realice una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes nacionales correspondientes, a la Gerencia Municipal, Secretaría General, División de Medio Ambiente y demás instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Changuillo para la implementación del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, así como el cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO
NASCA - ICA
ALCALDE
Belardo F. Hernández Quispe

"Si Changuillo deseas conocer, su delicioso Pallar debes comer"

Calle Manuel Rojas s/n. – Nazca – Dpto. Ica - 056-812021 / 056-830318 / Cel. 96279638